

drá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la calle Josep Umbert, número 124.

2. Advierto a la demandada que si no comparece sin alegar una causa justa se celebrará el juicio en su ausencia. También advierto a las dos partes que han de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

3. Requiero a la demandada para que aporte al acto de juicio los documentos solicitados en la demanda.

4. Asimismo, se cita al legal representante de la parte demandada a fin de que asista al acto de juicio para practicar el interrogatorio de las partes, con la advertencia de que podrá ser tenida por confesa en caso de incomparecencia.

Hago saber que contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en este Juzgado, en el término de tres días desde la notificación. Asimismo, pongo en conocimiento que este Juzgado tiene las copias presentadas por la parte demandante y las de los otros documentos.

Extiendo este edicto para que sirva de notificación, citación y requerimiento en forma al legal representante de la empresa demandada "Gurb Cénter, Sociedad Limitada", y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las próximas comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, excepto las previstas legalmente.

Granollers, a 18 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firma ilegible).

(03/33.699/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Lauro Arellano Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 970 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias del Sindicato CC.OO. Canarias, contra "Cash Diplo, Sociedad Limitada Unipersonal" (Centro Provincial Las Palmas), sobre materia electoral, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2009.—Dada cuenta; por repartida la anterior demanda, regístrese con su número de orden en el libro de su razón; y...

Se declara la jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por Sindicato CC.OO. Canarias, contra "Cash Diplo, Sociedad Limitada Unipersonal" (Centro Provincial Las Palmas), y UGT, sobre materia electoral.

Se admite la demanda y se acuerda darle tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera y en su caso, de juicio, para lo cual se señala el día 26 de noviembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas, haciéndose entrega a la demandada

de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso se le tendrá en rebeldía, sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que sin no comparece ni alega causa justa, que a juicio del juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosíes: se tienen por hechas las manifestaciones que contienen.

Recábese de la oficina pública registral la remisión, dentro del plazo un día, del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones.

Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 6.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cash Diplo, Sociedad Limitada Unipersonal" (Centro Provincial Las Palmas), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.649/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Sonia Nalda Romea, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 10 de 2009-J de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Alberto López Pérez, contra las empresas "Club Deportivo Logroñés, Sociedad Anónima Deportiva", "Escuela Internacional de Fútbol Logroñés, Sociedad Limitada", y "Tangerine Marketing Publicidad, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución de fe-

cha 23 de septiembre de 2009, que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

a) Con el anterior escrito, fórmese pieza separada de ejecución para su tramitación, trayéndose testimonio de la demanda interpuesta y de la sentencia dictada o, en su caso, acto de conciliación, así como copia o testimonio de cuantos particulares se estimen pertinentes.

b) Despachar la ejecución solicitada por don José Alberto López Pérez, contra "Club Deportivo Logroñés, Sociedad Anónima Deportiva", "Escuela Internacional de Fútbol Logroñés, Sociedad Limitada", "Tangerine Marketing Publicidad, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, por un principal de 143.996,95 euros, más 43.199 euros en concepto de intereses y costas calculadas provisionalmente.

c) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de las deudoras principales que le consten.

d) Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos oportunos y, en caso positivo, queden embargados los bienes a que se refieran en cantidad suficiente para cubrir las sumas antedichas.

Encontrándose en fase de averiguación de bienes la ejecución que se sigue en este Juzgado bajo el número 16 de 2005 contra la misma apremiada "Club Deportivo Logroñés, Sociedad Anónima Deportiva", se decreta el reembargo de bienes y embargo de sobrante que pudiera producirse en el citado procedimiento.

Encontrándose en fase de averiguación de bienes la ejecución que se sigue en este Juzgado bajo el número 158 de 2009 contra las mismas apremiadas "Club Deportivo Logroñés, Sociedad Anónima Deportiva", "Escuela Internacional de Fútbol Logroñés, Sociedad Limitada", "Tangerine Marketing Publicidad, Sociedad Limitada", se decreta el reembargo de bienes y embargo de sobrante que pudiera producirse en el citado procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 155 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose las empresas demandadas en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el "Boletín Oficial de la Rioja", BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña María José Muñoz Hurtado, ma-

gistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de La Rioja, de lo que yo, la secretaria, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Club Deportivo Logroñés, Sociedad Anónima Deportiva”, “Escuela Internacional de Fútbol Logroñés, Sociedad Limitada”, “Tangerine Marketing Publicidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, o, en su caso, “ad cautelam”, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Logroño, a 23 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.992/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SALAMANCA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rufino Paño González, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 144 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Felicísimo Criado Velasco, contra la empresa “Esesex 2001, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, don Antonio de Castro Cid.—En Salamanca, a 2 de septiembre de 2009.

Por dada cuenta; de la anterior nota simple informativa del Registro de la Propiedad número 2 de Salamanca, únase a la presente ejecución, y vistas las cargas que pesan sobre los bienes propiedad de la ejecutada, póngase en conocimiento del ejecutante y el Fondo de Garantía Salarial a los efectos procedentes.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Esesex 2001, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Salamanca, a 29 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.987/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 238 de 2009, segui-

do en este Juzgado de lo social número 3 de Sevilla y su provincia, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de doña Sandra Castillo Vilches, contra “Clickiamobile, Sociedad Limitada”, y don Diego Martínez Pérez, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el día 1 de diciembre de 2009, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta, sin número, edificio “Viapol”, quinta planta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones, y que de no hacerlo los demandados o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Clickiamobile, Sociedad Limitada”, y don Diego Martínez Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo, se les hace saber que tienen a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla, a 2 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María José de Góngora Macías.

(03/33.505/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario de lo social del número 1 de los de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Nouredine Zaire, don Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, don David Sánchez Galán y don Francisco Javier Dorado Reinoso, contra “El Fonteón Construcciones, Sociedad Limitada”, “Cristal Construcciones Yebel, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Ger ADM, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 128 de 2009, se ha acordado citar a “Ger ADM, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2009, a las trece y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en calle Marqués de Mendigorría, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante per-

sona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ger ADM, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 28 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.648/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario de lo social del número 1 de los de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco Sánchez Martín, contra “Gestión y Promoción Inmobiliaria Manara, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 73 de 2009, se ha acordado citar a “Gestión y Promoción Inmobiliaria Manara, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre de 2009, a las trece y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en calle Marqués de Mendigorría, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gestión y Promoción Inmobiliaria Manara, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 29 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.650/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario de lo social del número 1 de los de Toledo.